



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 153-2026-CCO-UNJ

Jaén, 05 de marzo de 2026.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 001-2026-CEU-UNJ, de fecha 24 de febrero de 2026, emitido por el Presidente del Comité Electoral Universitario UNJ; Carta N° 011-2026-CEU-UNJ, de fecha 24 de febrero de 2026, emitido por el Presidente del Comité Electoral Universitario UNJ; Proveído N° 799, de fecha 24 de febrero de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; Informe N° 188-2026-UNJ/OPP, de fecha 02 de marzo de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Acuerdo N° 207-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 008-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 05 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el numeral 4.2 del Artículo 4° de la Ley N° 32513-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, referente a las acciones administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de septiembre de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR las Directivas para mejorar la Gestión Administrativa y Presupuestal de la Universidad Nacional de Jaén:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 153-2026-CCO-UNJ

05-MARZO-2026

1. Directiva N° 001-2023-UNJ: Lineamientos para la Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de Jaén.
2. **Directiva N° 002-2023-UNJ: Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén.**
3. Directiva N° 003-2023-UNJ: Lineamientos de Racionalidad y Calidad en el Gasto Público de la Universidad Nacional de Jaén para el Año Fiscal 2023.

Que, a través de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 437-2025-CCO-UNJ, de fecha 04 de julio de 2025, se resuelve DECLARAR el INICIO DEL PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, en cumplimiento de lo establecido en la Undécima Disposición Transitoria del "Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén" aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 329-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 628-2025-CCO-UNJ, de fecha 04 de septiembre de 2025, se resuelve APROBAR los "LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN";

Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2026-CCO-UNJ, de fecha 26 de febrero de 2026, se resuelve RECONFORMAR el COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que quedará integrado según el siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN			
PRIMER COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO			
DOCENTES PRINCIPALES	CATEGORÍA		CARGO
Dr. Segundo Sanchez Tello	Principal		Presidente
Dr. Deibi Eric Garcia Campos	Principal		Miembro
Dr. Freddi Roland Rodriguez Ordoñez	Principal		Miembro
-	Principal		Accesitario
DOCENTES ASOCIADOS	CATEGORÍA		CARGO
Mag. Segundo Alipio Cruz Hoyos	Asociado		Miembro
Mag. Annick Estefany Huaccha Castillo	Asociado		Miembro
-	Asociado		Accesitario
DOCENTES AUXILIARES	CATEGORÍA		CARGO
Mag. Frans Fuentes Maza	Auxiliares		Miembro
Mag. Juan Antonio Labrín Romero	Auxiliares		Accesitario
Mag. Helder Efraín Aguirre de los Ríos	Auxiliares		Accesitario
ESTUDIANTES	CICLO DE MATRICULA	ESCUELA PROFESIONAL	CARGO
Tatiana Jazmin Neyra Vergara	VIII	Ingeniería Industrias Alimentarias	Miembro
Cristhian Norbil Arevalo Milian	VII	Ingeniería Forestal y Ambiental	Miembro
Neidy Sadith Muñoz Bustamante	VIII	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico	Miembro
Dany Yudith Nuñez Benavidez	IX	Ingeniería Industrias Alimentarias	Accesitario
Eddy Michael Hurtado Cerdan	VI	Ingeniería Forestal y Ambiental	Accesitario
Carrasco Campos Jhackson	VI	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico	Accesitario

Que, a través del Informe Técnico N° 001-2026-CEU-UNJ, de fecha 24 de febrero de 2026, el Presidente del Comité Electoral Universitario UNJ informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304


COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”




N° 153-2026-CCO-UNJ


05-MARZO-2026




Universidad Nacional de Jaén, que: “El Plan de Trabajo del Comité Electoral Universitario se encuentra técnicamente estructurado y normativamente sustentado. A su vez, dicho documento garantiza la organización ordenada, transparente y legal del Proceso Electoral Universitario 2026. Del mismo modo, el cronograma, actividades y presupuesto son coherentes, viables y alineados a la normativa vigente. Asimismo, la ejecución del plan permitirá la elección democrática de las autoridades universitarias, contribuyendo al proceso de institucionalización de la Universidad Nacional de Jaén”;



Que, con la Carta N° 011-2026-CEU-UNJ, de fecha 24 de febrero de 2026, el Presidente del Comité Electoral Universitario UNJ remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la nueva versión del Plan de Trabajo del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, elaborado atendiendo las observaciones realizadas a nivel de presupuesto detallado en el marco de las funciones y atribuciones conferidas, con la finalidad de organizar y conducir el proceso electoral correspondiente. El referido Plan de Trabajo contiene al detalle las actividades programadas, el cronograma de ejecución y las acciones necesarias para garantizar la transparencia, legalidad y normal desarrollo del proceso electoral, por lo que, alcanza dicho documento para su conocimiento, evaluación y fines pertinentes;



Que, mediante el Proveído N° 799, de fecha 24 de febrero de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emitir informe respecto al Plan de Trabajo del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén;



Que, a través del Informe N° 188-2026-UNJ/OPP, de fecha 02 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, que: “De acuerdo a la evaluación y análisis de la Propuesta del “Plan de Trabajo del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén 2026”, y en concordancia con lo dispuesto en la Directiva N°002-2023-UNJ-Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén, opina que es viable la aprobación del citado documento. Respecto al presupuesto requerido para la ejecución del “Plan de Trabajo del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén 2026”, otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/74,910.00, (Setenta y Cuatro Mil Novecientos Diez con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios en la Secuencia Funcional 0053 para el presente año fiscal 2026, recomendando:

- Se emita informe legal correspondiente y de encontrarse conforme, remitir a la Oficina de Secretaría General para su consideración en la sesión de Comisión Organizadora; así mismo, una vez aprobado remitir a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en formato digital de acuerdo a las características mínimas de la Directiva para la custodia y archivo correspondiente una vez aprobado”;

Que, mediante el Informe Legal N° 0104-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 04 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que: “De la evaluación integral del expediente y del marco normativo aplicable, concluye que resulta jurídicamente viable la aprobación del “Plan de Trabajo del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén 2026”, por cuanto ha sido formulado conforme a las competencias del Comité Electoral Universitario, se encuentra alineado a la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, al Estatuto y normativa interna de esta Casa Superior de Estudios, cumple con el procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-UNJ, cuenta con opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y dispone de la respectiva disponibilidad presupuestal, garantizando así su legalidad, razonabilidad y sostenibilidad financiera, recomendando:

- A la Presidencia de la Comisión Organizadora evaluar y en su momento aprobar el “Plan de Trabajo del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén 2026”;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 153-2026-CCO-UNJ

05-MARZO-2026

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 008-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 05 de marzo de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 207-2026-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN 2026", conforme el Anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo. NOTIFICAR a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN 2026", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité Electoral Universitario y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Comisión Organizadora
Dr. Jorge Lázaro Franco Medina
PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN**

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

PLAN DE TRABAJO

2026



Jaén – Cajamarca – Perú



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

COMISIÓN ORGANIZADORA UNJ

Jorge Lazaro Franco Medina
Presidente

Jorge Alejandro Tejada Carrera
Vicepresidente Académico

Honorato Ccalli Pacco
Vicepresidente de Investigación

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO UNJ

Dr. Segundo Sánchez Tello (Presidente)

Dr. Deibi Eric García Campos (Miembro)

Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo (Miembro)

Dr. Marco Antonio Martínez serrano (Miembro)

Dr. Segundo Carlos Zapatel Gordillo (Miembro)

Mg. Frans Fuentes Maza (Miembro)

Tatiana Jazmín Neyra Vergara (Miembro)

Cristhian Norbil Arévalo Milian (Miembro)

Neidy Sadith Muñoz Bustamante (Miembro)





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	FINALIDAD.....	5
III.	OBJETIVO.....	5
	III.1 OBJETIVO GENERAL.....	5
	III.2 OBJETIVO ESPECIFICO.....	5
IV.	BASE LEGAL.....	5
V.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
VI.	CONTENIDO.....	6
	VI.1 ALINEAMIENTO AL PEI Y POI.....	6
	VI.2 BENEFICIARIOS.....	6
	VI.3 SÍNTESIS DE LA ELECCIÓN DE LAS NUEVAS AUTORIDADES UNJ.....	6
	VI.4 DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES DEL CEU – UNJ.....	7
	VI.4.1 ETAPA PREPARATORIA DEL PROCESO ELECTORAL.....	7
	VI.4.2 ETAPA DE EJECUCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL.....	7
	VI.5 ACTORES INTERVINIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL.....	8
	VI.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO.....	9
	VI.7 PRESUPUESTO DESAGREGADO.....	10
	VI.8 RESUMEN DEL PRESUPUESTO.....	11
VII.	RESPONSABILIDADES.....	11



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

I. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Jaén (UNJ) fue creada mediante la Ley N.º 29304, promulgada del 19 de diciembre de 2008. Posteriormente, el 22 de diciembre de 2011, mediante la Resolución N.º 647-2011-CONAFU, se aprobó el Proyecto de Desarrollo Institucional, con lo cual la universidad inició formalmente su funcionamiento académico e institucional, bajo la conducción de una Comisión Organizadora como máxima autoridad de gobierno universitario.

Desde entonces, la Comisión Organizadora ha desempeñado un rol fundamental en la consolidación y funcionamiento de la UNJ, garantizando el desarrollo de sus actividades académicas, administrativas y de gestión, hasta alcanzar las condiciones necesarias para su proceso de institucionalización.

En ese marco, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N.º 437-2025-CCO-UNJ, se declaró el inicio del proceso de institucionalización universitaria de la Universidad Nacional de Jaén. Este acto constituye un hito clave, al habilitar formalmente la ejecución de las acciones orientadas a la conformación de los órganos de gobierno universitario, entre ellas, la organización y conducción del proceso electoral universitario.

Como parte de este proceso, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N.º 628-2025-CCO-UNJ, de fecha 04 de septiembre de 2025, se aprobaron los "Lineamientos para la Designación del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén", documento que establece los principios, requisitos y procedimientos que rigen la conformación de dicho órgano, y que se encuentra actualmente vigente y de aplicación obligatoria.

En concordancia con lo dispuesto, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N.º 013-2026-CCO-UNJ, de fecha 07 de enero de 2026, se conformó el Comité Electoral Universitario (CEU) de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrado conforme a lo establecido en la citada resolución.

En ese contexto, el día 14 de enero de 2026, la Comisión Organizadora llevó a cabo la ceremonia de juramentación del Comité Electoral Universitario, formalizando así la instalación de dicho órgano autónomo, responsable de organizar y conducir el proceso de elección de las primeras autoridades universitarias.

La labor del Comité Electoral Universitario implica un trabajo técnico y organizativo de alta responsabilidad, que comprende la recopilación y validación de información, la evaluación de recursos, la planificación logística, la difusión de información y resultados, así como la atención de los distintos aspectos propios del proceso electoral, con el objetivo de garantizar una libre, transparente y fiel expresión de la voluntad de la comunidad universitaria.

En ese contexto, el CEU-UNJ tiene como misión conducir los procesos electorales para la elección del rector y vicerrectores, así como los decanos, director de posgrado y representantes de docentes y estudiantes ante los distintos órganos de gobierno universitario, contribuyendo de esta manera al fortalecimiento de la institucionalidad democrática de la Universidad Nacional de Jaén.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

II. FINALIDAD

El presente Plan de Trabajo tiene como finalidad planificar, organizar, conducir y supervisar los procesos electorales universitarios de manera transparente, participativa y ordenada, garantizando la libre y democrática participación de los candidatos y de la comunidad universitaria, así como el respeto a los principios de legalidad, equidad y legitimidad en la elección de las autoridades y representantes de la Universidad Nacional de Jaén.

III. OBJETIVO

III.1 OBJETIVO GENERAL

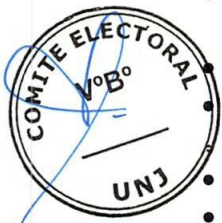
Conducir y ejecutar de manera ordenada las actividades inherentes al Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén (CEU-UNJ), orientadas a la organización y desarrollo de los procesos electorales para la elección de rector y vicerrectores, decanos, director de posgrado y representantes de docentes y estudiantes ante los distintos órganos de gobierno universitario.

III.2 OBJETIVO ESPECIFICO

Realizar con éxito los procesos electorales para la elección de rector y vicerrectores, decanos, director de posgrado y representantes de docentes y estudiantes ante cada órgano de gobierno universitario, conforme a la normativa vigente.

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria, Ley N° 30220 y sus modificatorias
- Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859 (aplicada supletoriamente)
- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y sus modificatorias
- Ley N° 31042: reforma constitucional sobre impedimentos para postular a cargos de elección popular o ejercer función pública
- Ley N° 27815: Código de Ética de la Función Pública y su modificatoria por Ley N° 28496
- Resolución Jefatural N° 003571-2022-JN/ONPE, que aprueba la Directiva de Participación de la ONPE en la Elección de Autoridades Universitarias
- Ley de Creación de la Universidad Nacional de Jaén, Ley N° 29304
- Resolución de Comisión Organizadora N° 304-2020-CO-UNJ, que aprueba el Estatuto de la UNJ.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 013-2026-CCO-UNJ, que conforma el Comité Electoral Universitario (CEU) de la UNJ.



V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan de Trabajo tiene como ámbito de aplicación a la Universidad Nacional de Jaén, siendo de cumplimiento obligatorio para todo los órganos, unidades orgánicas, dependencias



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

administrativas y académicas, así como para los miembros de la comunidad universitaria, conforme a sus funciones y responsabilidades establecidas en la normativa vigente.

VI. CONTENIDO

VI.1 ALINEAMIENTO AL PEI Y POI

Plan Estratégico Institucional (PEI)		Plan Operativo Institucional (POI)	Plan de Trabajo
OEI	AEI	Actividad Operativa del POI	Actividad detallada
OEI.04 Fortalecer la Gestión Institucional	AEI.04.02 Licenciamiento Institucional permanente para la Universidad	Organizar, conducir y controlar los procesos electorales	Elección del rector, vicerrectores, decanos, director de posgrado, representantes de docentes y estudiantes

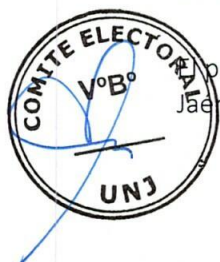
Nota: Se solicita la creación de la actividad operativa por ser la primera vez en la UNJ en desarrollarse un proceso electoral.

VI.2 BENEFICIARIOS

El presente Plan de Trabajo tiene como beneficiarios a la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por estudiantes, docentes, personal administrativo y autoridades, quienes participarán y/o se beneficiarán de manera directa o indirecta de las acciones programadas, en concordancia con los objetivos institucionales.

VI.3 SÍNTESIS DE LA ELECCIÓN DE LAS NUEVAS AUTORIDADES UNJ

El proceso electoral para la elección de las nuevas autoridades de la Universidad Nacional de Jaén se desarrollará con el apoyo técnico de la ONPE y se cumplirá las siguientes etapas:



- 1. Instalación del Comité Electoral Universitario** Juramentación e inicio de funciones del CEU.
- 2. Elaboración del Reglamento Electoral** Redacción del reglamento que regirá el proceso.
- 3. Elaboración de Padrones Electorales** Registro de docentes y estudiantes habilitados para votar.
- 4. Convocatoria a Elecciones** Publicación oficial de la convocatoria y cronograma.
- 5. Inscripción de Candidaturas** Recepción de solicitudes de inscripción de listas y candidatos.
- 6. Periodo de Tachas** Presentación y resolución de tachas contra candidatos inscritos.
- 7. Sorteo de Miembros de Mesa** Selección aleatoria de quienes integrarán las mesas de sufragio.
- 8. Elaboración de Material Electoral** Producción de cédulas, actas y demás documentos necesarios.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

9. **Capacitación a Miembros de Mesa** Formación sobre funciones y responsabilidades durante la jornada.
10. **Jornada Electoral** Ejecución del proceso de votación en la fecha establecida.
11. **Publicación de Resultados** Difusión oficial de los resultados del escrutinio.
12. **Proclamación de Candidatos Ganadores** Reconocimiento oficial de las listas electas y entrega de credenciales.

VI.4 DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES DEL CEU – UNJ

Las actividades que ejecutará el Comité Electoral Universitario de la UNJ, para el proceso electoral de elección de rector, vicerrectores, decanos, director de posgrado y representantes de docentes y estudiantes son las siguientes:

VI.4.1 ETAPA PREPARATORIA DEL PROCESO ELECTORAL

1. Juramentación del CEU-UNJ
2. Sesión de instalación del CEU-UNJ
3. Elección de la mesa directiva del CEU-UNJ
4. Elaboración del Plan de Trabajo del CEU-UNJ
5. Aprobación del Plan de Trabajo del CEU-UNJ
6. Asistencia técnica a cargo de la ONPE
7. Visitas a otras instituciones para recibir alcances de sus procesos electorales
8. Elaboración del reglamento de elecciones
9. Aprobación del reglamento de elecciones
10. Publicación del reglamento de elecciones
11. Elaboración del cronograma electoral
12. Aprobación del cronograma electoral

VI.4.2 ETAPA DE EJECUCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL



1. Publicación de la convocatoria a elecciones y del cronograma electoral
2. Publicación de padrones electorales provisionales de docentes y estudiantes
3. Presentación de observaciones a los padrones
4. Resolución de observaciones a los padrones
5. Publicación de padrones electorales definitivos
6. Presentación de solicitudes de inscripción de candidaturas
7. Revisión de requisitos de las candidaturas
8. Comunicación de observaciones a personeros
9. Subsanción de inscripción de candidaturas
10. Publicación provisional de listas admitidas
11. Presentación de tachas de candidatos
12. Comunicación a los personeros de las tachas formuladas
13. Presentación de defensa de tachas
14. Resolución de tachas de candidatos
15. Presentación de reconsideraciones de tachas (solo candidatos tachados)
16. Resolución de reconsideración de tachas
17. Publicación definitiva de candidaturas
18. Inicio de propaganda electoral



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

19. Presentación de propuestas o debate entre candidaturas
20. Capacitación a actores electorales
21. Jornada electoral
22. Publicación de los resultados del escrutinio

VI.5 ACTORES INTERVINIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL

Los actores intervinientes para el desarrollo del proceso electoral son:

- Docentes habilitados en los padrones electorales.
- Estudiantes habilitados en los padrones electorales.
- Miembros del Comité Electoral Universitario (CEU), de la UNJ.
- Autoridades universitarias que brindan soporte administrativo.
- Personal de apoyo logístico y técnico.
- Miembros de mesa de sufragio designados por sorteo.
- Representantes de la ONPE y SUNEDU, en calidad de asistencia técnica y supervisión.

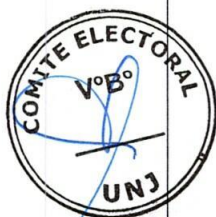




"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

VI.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO

FASE	ACTIVIDAD	FECHA PREVISTA	RESPONSABLE
Preparatoria	Juramentación e instalación del CEU-UNJ	Ene-26	Comisión Organizadora UNJ
	Instalación del CEU-UNJ	Ene-26	CEU-UNJ
	Elaboración y aprobación del Plan de Trabajo	Feb-26	CEU-UNJ
	Elaboración y aprobación del Reglamento de Elecciones	Mar-26	CEU-UNJ
Electoral	Publicación del reglamento y cronograma electoral	Abr-26	CEU-UNJ
	Convocatoria oficial a elecciones	Abr-26	CEU-UNJ
	Publicación de padrones electorales provisionales	Abr-26	CEU-UNJ
	Observaciones y resolución de padrones	Abr-26	CEU-UNJ
	Publicación de padrones definitivos	Abr-26	CEU-UNJ
	Inscripción de candidaturas	May-26	CEU-UNJ
	Revisión de requisitos y subsanaciones	May-26	CEU-UNJ
	Publicación provisional de listas admitidas	May-26	CEU-UNJ
	Periodo de tachas y resolución	May-26	CEU-UNJ
	Publicación definitiva de candidaturas	Jun-26	CEU-UNJ
	Propaganda electoral	Jun-26	Listas y Candidaturas
	Capacitación de actores electorales	Jul-26	CEU-UNJ
	Tachas e impugnaciones	Jul-26	CEU-UNJ
	Día de las elecciones	Jul-26	CEU-UNJ / Comunidad Universitaria
	Publicación de resultados	Jul-26	CEU-UNJ
Post Electoral	Proclamación de ganadores	Jul-26	CEU-UNJ / Autoridades Universitarias
	Entrega de credenciales y juramentación	Jul-26	CEU-UNJ / Autoridades Universitarias





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

VI.7 PRESUPUESTO DESAGREGADO

Partida	Concepto	Monto (S/.)
1	Capacitación de actores electorales	18,400.00
	Pasajes miembros del comité electoral	9,000.00
	Viáticos miembros del comité electoral	9,400.00
2	Elaboración y distribución de material electoral	4,500.00
	Diseño e impresión de cédulas de votación	2,000.00
	Actas electorales y hojas de escrutinio	500.00
	Credenciales miembros de mesa y personeros	500.00
	Material de señalización y cartelería institucional	1,000.00
	Distribución y transporte de material ONPE a local UNJ	500.00
3	Logística y seguridad del proceso	6,000.00
	Acondicionamiento de locales de votación (aulas, auditorios)	1,000.00
	Transporte de personal	1,000.00
	Seguridad interna (personal de vigilancia, control de acceso)	1,000.00
	Equipos de apoyo logístico (mesas, cabinas, urnas y otros)	1,000.00
	Servicios de soporte tecnológico (sistemas de cómputo, red)	500.00
4	Publicidad y difusión del proceso	3,000.00
	Impresión y reproducción de material informativo	3,000.00
5	Gastos administrativos del CEU-UNJ	12,200.00
	Material de oficina (papelería y útiles)	1,200.00
	Copias, mensajerías comunicaciones	1,000.00
	Movilidad local	1,000.00
	Almuerzos y refrigerios capacitación y jornada electoral	9,000.00
6	Servicio de asesoría Legal	24,000.00
	Contratación de un abogado para el proceso	24,000.00
Subtotal	Presupuesto inicial requerido	68,100.00
	Imprevistos (10%)	6,810.00
Total	Presupuesto aprobado	74,910.00





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

VI.8 RESUMEN DEL PRESUPUESTO

El Plan de Trabajo denominado "*Proceso Electoral para la elección de Rector, Vicerrectores, Decanos y Director de Posgrado, Representantes de Docentes y Estudiantes ante los Órganos de Gobierno de la UNJ 2026*" cuenta con:

Presupuesto total: S/ 74,910.00 (Setenta y cuatro mil novecientos diez con 00/100 soles).

VII. RESPONSABILIDADES

El Comité Electoral Universitario es el órgano responsable de planificar, organizar, dirigir y ejecutar el proceso electoral en la Universidad Nacional de Jaén, velando por su legalidad, transparencia e imparcialidad. En tal sentido, le corresponde aprobar y difundir el reglamento y cronograma electoral, elaborar los padrones.

